DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2292839 ZQPHL-YY7B9-T1425 9392DCD970EC5872FBB62CACA17D94351 60982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?en_i_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 02 de Agosto de 2022

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2292839 ZQPHL-VY7B9-T1425 9392DCD970EC5872FBB62CACA17D9A35160982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

✓ Excusas por falta de asistencia.

☐ASUNTOS:

1.	Aprobación <si (expediente="" 184="" 2022="" 2022.="" 26="" a="" acta="" celebrada="" correspondiente="" de="" del="" el="" gobierno="" julio="" junta="" la="" ordinaria="" otges-ot)<="" por="" procede-="" sesión="" th=""></si>
2.	Adjudicación del contrato "Construcción de dos Pistas de Pádel, Iluminación de Pistas Polideportiva y Reubicación de Apartamentos RUHC" (Expedientes Plyca 26/EP/2021/2021/0/171 Firmadoc 2021/135/CON-OB)
•	SECCIÓN DE URGENCIA
1.	Adjudicación del contrato "Suministro por lotes de rejillas italianas y diferentes tipos de contenedores de Polietileno" (Expedientes Plyca 196/22 y Firmadoc 2022/15/CON-OB) Pág. 12
2.	Adjudicación del contrato "Patrocinio de la VII Edición del Stone&Music Festival de Mérida 2022" (Expedientes Plyca 275/22 y Firmadoc 2022/7/CON-PATR)Pág. 15
3.	Informe sobre Recurso Especial en materia de contratación contra adjudicación de Contrato de Servicio de Teleasistencia en los municipios de la provincia de Badajos menores de 20.000 habitantes y a sus Entidades Locales Menores (Expediente Plyca 512/21)
Ru	egos y preguntas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 3 de 25** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz, Firmado 03/08/2022 11:18

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 03/08/2022 12:59

FIRMADO 03/08/2022 12:59



de decumento electrónico (Ref: 2292839 ZQPHL-YY7B9-T1425 9392DCD970EC5672FBB62CACA17D9A35160982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoc.se/portal/entidades.do?ent.id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día dos de agosto de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La sesión es presidida, por suplencia del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, por el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo los Diputados y Diputadas Provinciales, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, Don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha así como por el Secretario General Accidental, don Juan Miguel Caldera Morales, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la presente Sesión la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera y la Diputada Provincial, doña Mª José Benavides Méndez.

El Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno procediéndose sin más a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno para su aprobación el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



impresa del documento electrónico (Ref: 2292839 ZQPHL-YY7B9-T1425 9392DC0970EC5872EBB62CACA17D9A35160982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/pontal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del *Sector* Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Secretaría General www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59





ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del contrato "Construcción de dos Pistas de Pádel, Iluminación de Pista Polideportiva y Reubicación de Apartamentos RUHC" [Expedientes Plyca 26/EP/2021/2021/0/171 y Firmadoc 2021/135/CON-OB]

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



impresa del documento electrónico (Ref: 2292839 ZQPHL-VY7B9-T1425 9392DCD970EC56772FBB62CACA17D9A35160982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent.id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL, ILUMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA Y REUBICACIÓN DE APARCAMIENTOS RUHC" (Expte. 26/EP/2021/2021/O/171)</p>

Datos de la actuación:

Expediente número: 26/EP/2021/2021/O/171 Plan: Edificios Expediente FIRMADOC:

Propios 2021/135/CON_OB

Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Denominación/objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL, ILUMINACIÓN DE PISTA

POLIDEPORTIVA Y REUBICACIÓN DE APARCAMIENTOS RUHC

Calificación y Tipo de contrato: OBRA CPV: 45212200-8

Tipo de tramitación: ORDINARIA

Valor estimado: 119.423,97€ Impuesto: IVA

Presupuesto base de licitación: 119.423,97 €(IVA Total impuestos: 25.079,03€

excluido)

Presupuesto total: 144.503,00 € (IVA incluido) Tipo impositivo: 21 %

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Criterios de adjudicación: Varios Criterios

Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS Plazo de ejecución: 4 meses

División por Lotes: No procede Número de lotes:

Responsable o Director del contrato: Ángel L. Gómez Pérez / María Isabel Ochoa Herrero

Proyecto: PO-2021-0106-O F. Supervisión: 12/08/2021 F. Aprobación: 17/08/2021 F. Replanteo: 26/08/2021

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

.ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022 OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO
Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 7 de 25	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	03/08/2022 12:59



impresa del documento electrónico (Ref: 2292839 ZQPHL-YY7B9-T1425 9392DC0970EC5872EBB62CACA17D9A35160982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/pontal/entidades.do?ent_id=10



03/08/2022 12:59

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10/12/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL, ILUMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA Y REUBICACIÓN DE APARCAMIENTOS RUHC" (Expte. 26/EP/2021/2021/O/171), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	MESASOL UNO, S.L.
2	REDECOINT S.L.
3	SPORTSER, S.L.
4	FONTELEX, S.L.
5	Maycoex, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación, con fecha 25 de enero de 2022, a favor de la empresa MESASOL UNO, S.L. con NIF: B06469860. La Junta de Gobierno acordó la adjudicación del contrato al citado licitador con fecha 8 de marzo de 2022.

El 6 de abril de 2022 MESASOL UNO SL remite renuncia a formalizar contrato, dictándose resolución de no formalización del contrato e imposición de penalidades por la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 28 de abril de 2022, por la que se insta a solicitar al siguiente licitador por orden de puntuación, la documentación preceptiva para adjudicación recogida en el PCAP a fin de elevar una nueva propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno.

Paralelamente, el 10 de mayo de 2022, el siguiente licitador por orden de clasificación de las ofertas, REDECOINT, S.L., presenta escrito retirando su proposición en base al contenido del artículo 158.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 13 de mayo de 2022, la empresa MAYCOEX, S.L, siguiente licitador por orden de puntuación, solicita la retirada de su oferta según lo establecido en el citado artículo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 03/08/2022 12:59





03/08/2022 12:59

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

El 20 de mayo de 2022 el Servicio de Contratación y Gestión Económica, con el visto bueno del Diputado Delegado del Área de Fomento, propone requerir al siguiente licitador por orden de clasificación, SPORTSER CESPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L., la documentación preceptiva previa a la adjudicación contenida en el art. 150.2 LCSP.

La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de julio de 2022, admite la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la licitación, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación a la empresa SPORTSER CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L., con NIF B06686943, por un importe de adjudicación de 114.105,68 € (IVA excluido), IVA 23.962,19 €, importe total 138.067,87 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

	1.	OFERTA E	CONÓMI	A		2. EXTENSIÓN PLAZO DE GARANTIA 3. ETIQUETAS ECOLOGICAS						4. PERSONAL LA			
	Oferta licitador (Eof) €	% BAJA s/MA	% BAJA s/PL	81	Puntuación (Pn)		cional (años o meses) Tn) Aplicando Us	Pri	Nº etiquetas verificadas	Nº Max admitido	Pn	Tipo verificadas	Ptos Max admitido	Pn	Total
MESASOL UNO, SL	123.107,82	-7,76 %	-14,81 %	No	65,00	4	2	20,00	1	1	1,00	a	10	10,00	96,00
REDECOINT, SL	130.438,00	-2,27 %	-9,73 %	No	61,13	3	2	20,00	0	0	0,00	a	10	10,00	91,13
SPORTSER CESPED ARTIF Y PAV DEPORT SL	138.067,87	3,45 %	-4,45 %	No	57,10	2	2	20,00	0	0	0,00	-	10	0,00	77,10
FONTELEX, SL	141.328,00	5,89 %	-2,20 %	No	55,38	0	0	0,00	0	0	0,00	-	10	0,00	55,38
MAYCOEX, SL	134.387,79	0,69 %	-7,00 %	No	59,04	1	1	10,00	0	0	0,00	a	10	10,00	79,04

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS CÓdigo para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 03/08/2022 12:59



impresa del documento electrónico (Ref. 2292839 ZQPHL-YY7B9-T1425 9392DC0970EC5872FBB62CACA17D9A35160982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ent/dades.do?ent.id=10



03/08/2022 12:59

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

2. Con fecha 25 de enero de 2022 la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de MESASOL UNO, S.L. con NIF: B06469860. La Junta de Gobierno acordó la adjudicación del contrato al citado licitador con fecha 8 de marzo de 2022.

El 6 de abril de 2022 se recibe renuncia del licitador a formalizar contrato, dictándose resolución de no formalización del contrato e imposición de penalidades por la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 28 de abril de 2022, por la que se insta a solicitar al siguiente licitador por orden de puntuación, la documentación preceptiva para adjudicación recogida en el PCAP a fin de elevar una nueva propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno.

Paralelamente, el 10 de mayo de 2022, el siguiente licitador por orden de clasificación de las ofertas, REDECOINT, S.L., presenta escrito retirando su proposición en base al contenido del artículo 158.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 13 de mayo de 2022, la empresa MAYCOEX, S.L, siguiente licitador por orden de puntuación, solicita la retirada de su oferta según lo establecido en el citado artículo.

El 20 de mayo de 2022 el Servicio de Contratación y Gestión Económica, con el visto bueno del Diputado Delegado del Área de Fomento, propone requerir al siguiente licitador por orden de clasificación, SPORTSER CESPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L., la documentación preceptiva previa a la adjudicación contenida en el art. 150.2 LCSP

- 3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador **SPORTSER CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L.** con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:
- Oferta económica: 114.105,68 € (IVA excluido).
- Extensión plazo de garantía: 20 puntos.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 26/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59





ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a **SPORTSER CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L.**, por el importe de 138.067,87 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto tras la renuncia de los licitadores que quedaron clasificados en primer, segundo y tercer lugar.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato "Construcción de dos Pistas de Pádel, Iluminación de Pista Polideportiva y Reubicación de Apartamentos RUHC" (expediente 26/EP/2021/2021/O/171) a favor de **SPORTSER CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS S.L**. por importe de adjudicación de 114.105,68 euros (IVA no incluido); IVA: 23.962,19 euros; e importe total 138.067,87 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022		
OTPOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59 FIRMADO 03/08/2022 12:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

<u>Tercero</u>.- La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo al Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente Primero informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a los Miembros de la Junta de Gobierno, si así lo estiman, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia del asunto, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

1. Adjudicación del contrato <"Suministro por lotes de rejillas italianas y diferentes tipos de contenedores de Polietileno" (Expedientes Plyca 196/22 y Firmadoc 2022/15/CON-SU)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada, del Área de Contratación, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE REJILLAS ITALIANAS Y DIFERENTES TIPOS DE CONTENEDORES DE POLIETILENO (EXPTE. 196/22)</p>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 03/06/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de **SUMINISTRO POR LOTES DE REJILLAS ITALIANAS Y DIFERENTES TIPOS DE CONTENEDORES DE POLIETILENO (EXPTE. 196/22)** así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: atender las necesidades del vivero provincial de la Diputación de Badajoz, de cara al cultivo de plantas en el mismo y para el reparto de plantas a los ayuntamientos que las soliciten.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



DIPUTACIÓN DE RADA IO7

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

LICITADORES

MYC-5, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de MYC-5, S.L. por un importe de:

- LOTE 1: 19.980,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 2: 11.644,38 € (IVA no incluido)
- LOTE 3: 2.598,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 4: 7.495,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 5: 21.270,00 € (IVA no incluido)
- PRECIO TOTAL 5 LOTES: 62.987,38 €.
- I.V.A.: 13.227,35 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

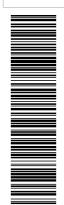
Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la oferta más económica;

Empresa MYC-5:

LOTE 1	19.980,00 €
LOTE 2	11.644,38 €
LOTE 3	2.598,00 €
LOTE 4	7.495,00 €
LOTE 5	21.270,00 €

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 03/08/2022 12:59



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 03/08/2022 12:59

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 01/08/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa MYC-5, S.L. por un importe de:

- LOTE 1: 19.980,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 2: 11.644,38 € (IVA no incluido)
- LOTE 3: 2.598,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 4: 7.495,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 5: 21.270,00 € (IVA no incluido)
- PRECIO TOTAL 5 LOTES: 62.987,38 €.
- I.V.A.: 13.227,35 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59





ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato de **"Suministro por lotes de rejillas italianas y diferentes tipos de contenedores de Polietileno"** (expediente 196/22) a favor de MYC-5, S.L. por importe de 76.214,73€ (IVA incluido), desglosado de la siguiente forma:

- LOTE 1: 19.980,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 2: 11.644,38 € (IVA no incluido)
- LOTE 3: 2.598,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 4: 7.495,00 € (IVA no incluido)
- LOTE 5: 21.270,00 € (IVA no incluido)
 - PRECIO TOTAL: 62.987,38 €.
 - I.V.A.: 13.227,35 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

<u>Tercero</u>.- La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo al Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. <u>Adjudicación del contrato "Patrocinio de la VII Edición del Stone&Music Festival de Mérida 2022". [Expedientes PLYCA 275/22 – Firmadoc 2022/7/CON-PATR].</u>

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada, del Área de Contratación, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO DE LA VII EDICION DEL STONE & MUSIC FESTIVAL MÉRIDA 2022 (Expte. 275/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12/07/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de **PATROCINIO DE LA VII EDICION DEL STONE & MUSIC FESTIVAL MÉRIDA 2022 (Expte. 275/22)**, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: garantizar tanto la calidad como el éxito de este festival, y consolidar la imagen de la ciudad de Mérida y su comarca, así como de la provincia de Badajoz como epicentro de la música, las artes escénicas y las letras (Teatro Romano), o lo que es lo mismo, de la Cultura en general, se recurre a este Festival con el fin de contribuir al crecimiento y desarrollo de la cultura por la música, así como, al estímulo por las artes escénicas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59





ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

Número	Licitador
1	PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L.

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L., por un importe de 50.000,00 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 27/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L., por un importe de 50.000,00 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 19 DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 03/08/2022 12:59



Página 18 de 25

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de "Patrocinio de la VII Edición del Stone & Music Festival Mérida 2022" (expediente 275/22) a favor de PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS, S.L. por importe de 50.000,00€ (IVA incluido), desglosado de la siguiente forma:

Precio (sin IVA): 41.322,31 €

IVA: 8.677,69 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo al Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425

El documento il ascoliminato o aptiocado principio.

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

03/08/2022 12:59



impresa del documento electrónico (Ref: 2292839 ZQPHL-YY7B9-T1425 9392DCD970EC5872FBB62CACA17D9A35160982BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.cip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent.id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

3. Informe sobre Recurso Especial en materia de contratación contra adjudicación del Contrato de Servicio de Teleasistencia en los municipios de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes y a sus Entidades Locales Menores. [Expediente PLYCA 512/21].

Visto el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por el licitador CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en fecha 29 de julio de 2022, contra acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 25 de abril de 2022,", por el que se solicita la nulidad del acuerdo de adjudicación por darse un error en la determinación de la puntuación máxima establecida en el criterio de Tiempos de Actuación, al no corresponder con criterios numéricos y proporcionales a la oferta presentada por los licitadores, ni a lo establecido en los pliegos de cláusula administrativas particulares que rigen la licitación, del expediente de contratación 512/2021, "Servicio de Teleasistencia en los municipios de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes y a sus Entidades Locales Menores"

Vista la propuesta de Informe, sobre Recurso Especial en materia de contratación en elación con el contrato de servicios indicado, elaborado por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos.

Considerando el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP del 8 de Julio), de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación, que, conforme a lo establecido en su acuerdo primero, apartado a), resuelve delegar en este órgano de Gobierno:

"Emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación [...] en los siguientes supuestos: contrato de suministros, servicios, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, a los 6.000.000,00€ incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años"

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



DIPUTACIÓN DE RADA IO7

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, como Órgano de Contratación competente, en relación con el expediente de referencia, acuerda en unanimidad de los componentes de la misma asistentes a la Sesión, asumir la propuesta de los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, así como aprobar el siguiente informe:

<<PROPUESTA PARA INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ MENORES DE 20.000 HABITANTES Y A SUS ENTIDADES LOCALES MENORES (Expte. 512/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

Igualmente se delegó la facultad de resolver recursos administrativos interpuestos contra los citados contratos, así como la **emisión de informes en caso de interposición de Recursos Especiales en Materia de Contratación.**

Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por la entidad CRUZ ROJA contra la adjudicación del contrato 512/21 "SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ MENORES DE 20.000 HABITANTES Y A SUS ENTIDADES LOCALES MENORES" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del LCSP, se propone emitir el siguiente informe por parte de la Junta de Gobierno:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/12/21, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZOPHL-YY7B9-TI425	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Dioutación de Badajoz, Firmado 03/08/2022 11:18	FIRMADO

Página 21 de 25

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

03/08/2022 12:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ MENORES DE 20.000 HABITANTES Y A SUS ENTIDADES LOCALES MENORES (Expte. 512/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitador

CLECE S.A.

ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (COMITÉ AUTONÓMICO DE EXTREMADURA) ILUNION SOCIOSANITARIO S.A.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió cronológicamente a la apertura sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTOS TOTALES
CLECE S.A	38,50	55,00	93,50
ARALIA	25,50	47,68	73,18
QUAVITAE	41,75	48,96	90,71
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	44,50	47,94	92,44
ILUNION	39,80	46,47	86,27

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones, con fecha de 25 de abril de 2022 la Mesa acuerda elevar a la Junta de Gobierno, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 05/07/2019, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ MENORES DE 20.000 HABITANTES Y A SUS ENTIDADES LOCALES MENORES por ser la oferta/s más ventajosa/s a los intereses provinciales, y en favor de la empresa CLECE S.A por un importe de

- Precio: 721.056 € - I.V.A.: 28.842,24 €

Cuarto.- Una vez presentada la documentación administrativa requerida y constituida la garantía definitiva exigida por parte de la empresa CLECE, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 2022, por unanimidad de los

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 12:59	FIRMADO 03/08/2022 12:59



DIPUTACIÓN

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

Miembros asistentes, acuerda adjudicar el contrato en los términos expuestos en el punto anterior.

Quinto.- Con fecha 14 de Julio de 2022, se publica anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante, remitiéndose la correspondiente notificación a los licitadores el mismo día.

Sexto.- Con fecha 29 de julio de 2022 la Comisión Jurídica de Extremadura notifica la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte del licitador CRUZ ROJA., por el que se solicita la **nulidad del acuerdo de adjudicación**, ya que existe un **error en la determinación de la puntuación máxima establecida en el criterio de Tiempos de Actuación**, ya que no se corresponde con criterios numéricos y proporcionales a la oferta presentada por los licitadores, ni a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación:

- según el acta de la mesa, los licitadores CLECE. ARALIA, e ILUNION, indican una reducción de 1 mes con respecto a los 5 establecidos en pliegos, mientras que los licitadores, CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y QUAVITAE, indican una reducción de 4 meses con respecto a los 5 establecidos en pliegos.
- sin embargo, estableciendo los licitadores distintos tiempos de actuación, TODOS OBTIENEN LA MÁXIMA PUNTUACIÓN (10 puntos), cuando los licitadores que ofertaron un mes de reducción sólo deberían haber obtenido 2,5 puntos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con las cuestiones procedimentales, este órgano de contratación está de acuerdo con la procedencia del recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas administrativas), con su interposición dentro del plazo legalmente establecido y con la legitimación activa del recurrente.

SEGUNDO.- En relación con los argumentos referidos por el recurrente, el planteamiento realizado por el recurrente es correcto en cuanto al sometimiento a los pliegos, y concretamente en lo relativo a la aplicación de las fórmulas de los criterios automáticos. Sin embargo, el error del acta de la mesa no se produce en la aplicación de la fórmula aplicable a la reducción del plazo de actuación, sino que se trata de un simple error de transcripción de las ofertas de los licitadores. Tal y como puede observarse en cada una de las ofertas de los licitadores y que obran en el expediente, todos los licitadores ofertan una reducción de 4 meses, y por tanto deben obtener la máxima puntuación. ES DECIR, LA TABLA DE PUNTUACIONES OTORGADAS QUE CONSTA EN EL ACTA DE LA MESA (documento 19) ES CORRECTA... la que es incorrecta es la tabla de "Condiciones ofertadas por los licitadores".

ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 03/08/2022 12:59





03/08/2022 12:59

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

El error en la redacción del acta seguramente viene propiciado porque unos licitadores expresan la "reducción ofertada" (4 meses), mientras que otros licitadores expresan directamente el plazo que ofertan (1 mes, una vez efectuada la reducción de 4 meses). PERO LÓGICAMENTE EL RESULTADO ES EL MISMO: TODOS LOS LICITADORES OFERTAS 4 MESES DE REDUCCIÓN, Y TODOS DEBEN OBTENER LOS 10 PUNTOS.

De hecho, este error es advertido por la propia Administración contratante con carácter previo a realizar la adjudicación. Por ello se aprueba se una "rectificación de error material" que consta en el expediente (documento 33).

TERCERO.- Una vez aclarado cual es el error existente, procede determinar sus efectos. En este sentido, esta Administración considera que estamos ante un simple **ERROR MATERIAL DE HECHO a la hora de transcribir los datos de la oferta del licitador**, ya que concurren los siguientes requisitos establecidos por la jurisprudencia:

- a) El error se aprecia teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo (concretamente, las ofertas de los licitadores)
- b) El error es patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables (no existe error material cuando su apreciación implica un juicio valorativo o exija una operación de valoración jurídica).
- c) No se produce una alteración fundamental en el sentido del acto. La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: **el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión**

Una vez determinado el tipo de error, faltaría simplemente analizar las consecuencias del mismo. En este sentido, debemos parte del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Pues bien , el Tribunal, Supremo, en una línea jurisprudencial consolidada, señala que debe tenerse en cuenta que la corrección de errores materiales es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Es decir, por la vía del artículo 109.2 citado se puede subsanar el error obstativo o el lapsus linguae vel calami («error o tropiezo involuntario e inconsciente al escribir»). Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc. Únicamente este

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQPHL-YY7B9-TI425 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18 2. VICEPRESIDENTE 1° Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 03/08/2022 12:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

tipo de errores y no los que vienen de la voluntad (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento, y ello porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado

En definitiva, el error descrito en ningún caso puede conllevar la nulidad de la adjudicación (nada sería más injusto que la empresa adjudicataria "sufriera" las consecuencias de un simple error de transcripción de los datos ofertados por parte de la Administración)

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se propone a la lunta de Gobierno que emita informe solicitando a la Comisión Jurídica la DESESTIMACIÓN del recurso interpuesto por la entidad recurrente CRUZ ROJA.

En consecuencia a cuanto antecede, la Junta de Gobierno en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 5 de Julio de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de Julio de 2019), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación solicita a la Comisión Jurídica de Extremadura la desestimación del recurso especial en materia de contratación interpuesto por el licitador CRUZ ROJA ESPAÑOLA, contra Acta de la Mesa de Contratación, en relación con el Contrato de Servicio de Teleasistencia en los municipios de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes y a sus Entidades Locales Menores (expte. 512/2021) publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6,a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del consejo Consultivo de

DOCUMENTO

ACTA: ACTA_JTA_GOBIERNO_02.08.2022

OTROS DATOS

Código para validación: ZQPHL-YY7B9-T1425
Pácina 25 de 25

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/08/2022 11:18

2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

03/08/2022 12:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 02.AGOSTO.2022 Expediente Firmadoc 187/2022/OTGES-OT

Extremadura, y restante normativa de aplicación, deberá remitirse el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura.

<u>Tercero</u>.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado

Ruegos y preguntas.

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

En su consecuencia y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge el desarrollo de la misma, para su trascripción al Libro, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B°
El Presidente P.S. El Vicepresidente 1°
(Decreto 29/7/22 (BOP 01/8/22)
Fdo. Ricardo CABEZAS MARTÍN

El Secretario General Acctal. Fdo.: Juan Miguel CALDERA MORALES

25

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.